

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 3 DE JUNIO DE 1992

Nº 22.048

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

CONTRATO No. 57-92

(De 12 de mayo de 1992)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

CONTRATO No. 57-92

(De 12 de mayo de 1992)

Entre los suscritos, a saber: ING. GUILLERMO ELIAS QUIJANO JR., varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-92-171, MINISTRO DE VIVIENDA, actuando en nombre y representación de EL ESTADO, de conformidad con el Artículo 69 del Código Fiscal, el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990 y el Decreto No. 6 de 8 de abril de 1991, por una parte y por la otra: RICARDO A. DOMINGUEZ varón, panameño, mayor de edad, Ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-188-959 en su carácter de Representante Legal de la empresa PAN-GEOTECNIA, S.A., inscrita en Ficha 65863, Rollo 5257, Imagen 38 de la Sección de Micropelículas Mercantil, del Registro Público, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato administrativo de obra, como consecuencia de la Licitación Pública No. 1-92, celebrada el día 20 de febrero de 1992, según consta en la adjudicación definitiva hecha por la Resolución No. 20-92 del 17 de marzo de 1992, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de UN (1) Edificio HORTENSIA más estacionamientos en Calle 23 Oeste; UN (1) Edificio HORTENSIA, en Calle 25 Oeste, ubicados ambos en el Barrio de El Chorrillo, Provincia de Panamá, y Obras de Infraestructura.

Las obras objeto del presente contrato deberán ser ejecutadas por EL CONTRATISTA en todo de acuerdo con los planos, las especificaciones generales y técnicas, condiciones especiales y demás documentos que han de servir de base para la mencionada obra, las

cuales forman parte de este contrato.

Con posterioridad a la celebración del concurso, EL CONTRATISTA suministrará un desglose de cantidades y precios unitarios, debidamente aprobados por el MIVI, con el objeto de controlar y preparar los informes mensuales.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todos los materiales, equipos, accesorios, transporte, combustible, agua, energía eléctrica, mano de obra, servicios de seguro y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos, objeto del presente contrato, dentro del término de CIENTO CUARENTA (140) días calendario, contados a partir de la fecha fijada en la orden de proceder a la ejecución del trabajo; salvo las extensiones que EL ESTADO considere justificadas y razonables.

CUARTA: En la ejecución del trabajo EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos-leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales y acuerdos municipales vigentes y a correr en todos los gastos que estos establezcan, aplicables a los trabajos pactados y a la actividad de EL CONTRATISTA.

QUINTA: EL ESTADO se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por los trabajos a ejecutar con motivo del presente contrato, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES BALBOAS BALBOAS (B/.795.403.00). Esta suma será pagadera contra cuentas mensuales que representen los trabajos realizados en ese período y de la cual se retendrá una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) de la misma. Esta suma retenida será devuelta a EL CONTRATISTA, a la entrega total y satisfactoria de los trabajos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Pilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

contratados.

El costo de este contrato será cargado a la Partida Presupuesta No. 0.03.1.6.0.01.01.524.

SEXTA: EL CONTRATISTA conviene, que en concepto de multa, pagará a EL ESTADO la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON TRECE CENTESIMOS (B/.265.13), por cada día calendario que el trabajo permanezca incompleto después del tiempo acordado, cuya cantidad se deducirá de los dineros debidos a EL CONTRATISTA.

SEPTIMA: Será de aplicación en el presente contrato lo dispuesto por el Artículo 37-A del Código Fiscal, consagrado en la Ley No. 89, del 22 de diciembre de 1976, y el Decreto No. 9 del 21 de julio de 1989. Para los efectos de aplicación de la referida norma legal, se considerarán como insumos principales aquellos que a la fecha de esta contratación, reconozca como tales la Contraloría General de la República. Todo reclamo deberá ajustarse al texto de la norma fiscal invocada.

OCTAVA: EL ESTADO se reserva el derecho de aumentar, disminuir o suprimir los trabajos originalmente pactados, cuando así convengan a sus intereses; en tal caso, el Departamento de Inspección del Ministerio de Vivienda y EL CONTRATISTA establecerán, de común acuerdo el valor real de materiales y mano de obra requerido más un porcentaje de administración y utilidad. Este porcentaje será de DIEZ por ciento (10%) para disminuciones y de DOCE por ciento (12%) para adiciones.

Estos porcentajes no incluyen los costos administrativos generales, como es el caso de Bonos, permiso de construcción, etc., los cuales no se tomarán en cuenta para estos nuevos precios. Este valor será adicionado o sustraído al monto original del contrato según sea el caso.

NOVENA: EL CONTRATISTA conviene en que si al momento de la aceptación de la obra por

parte de EL ESTADO, se considera necesario efectuar ajuste a la obra, el término por el cual debe mantenerse la garantía, comenzará a contarse desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos que fueron reparados o modificados.

DECIMA: Para garantizar cualquier defecto de construcción o vicios rectorios y el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones que contrae por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA ha presentado la FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. FC-15-013229.9, expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL, S.A. por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.397.701.50) que cubre el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total de la obra durante la vigencia del contrato y del DIEZ por ciento (10%) del valor de la obra que se mantendrá en vigencia durante los tres (3) años siguientes a la aceptación completa y definitiva de la obra objeto del presente contrato, por parte de EL ESTADO, conforme el Artículo 56 del Código Fiscal y de acuerdo al contenido de las condiciones generales de las especificaciones.

UNDECIMA: EL CONTRATISTA ha presentado la FIANZA DE GARANTIA DE PAGO No. FC. 15-013229.9.9, expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A. por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.397.701.50), que cubre el CINCUENTA por ciento (50%) del total del valor del contrato y que garantiza el pago de las cuentas a los proveedores de materiales, tanto locales como extranjeros y el pago de sueldos a los obreros de EL CONTRATISTA en caso de que éste quiebre o falte a sus obligaciones, de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Vivienda.

DUODECIMA: EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad que se derive de cualquier accidente de trabajo, sucedido dentro o

fuerza del área de la construcción que afecte a sus obreros, personal de EL ESTADO o terceras personas y por cualquier daño o perjuicio a la propiedad que pueda ocurrir por razón de los trabajos a que se refiere el presente contrato. Para garantizar las responsabilidades descritas en el párrafo anterior, EL CONTRATISTA presenta la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. RC-20-001646.3, expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A. por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.175.000.00).

DECIMA TERCERA: Serán causales de resolución administrativa de este contrato las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, a saber:

1. La muerte de EL CONTRATISTA, en los casos en que debe producir la extinción del contrato conforme al Código Civil, si no se ha previsto que el mismo pueda continuar con los sucesores de EL CONTRATISTA.
2. La formulación de concurso de acreedores o quiebra de EL CONTRATISTA o por encontrarse en un estado de suspensión o cesación de pagos sin que se hayan producido las declaratorias de concurso o quiebra correspondiente;
3. Incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA, certificada por médico idóneo;
4. Disolución de EL CONTRATISTA cuando éste sea una persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el contrato de que se trata;

5. La incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, que se presume siempre en los casos indicados en el numeral 2º de este artículo;

6. El incumplimiento del contrato.

DECIMA CUARTA: Las partes aceptan que las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, Planos, Addendas y demás documentos preparados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Dirección General de Diseño y Construcción del Ministerio de Vivienda, cambios y modificaciones que surjan para la ejecución de la obra así como su propuesta, son anexos de este Contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo obligando tanto AL CONTRATISTA como al ESTADO a observarlos fielmente.

DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/.795.40) y un Timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

POR EL ESTADO
ING. GUILLERMO ELIAS GUIJANO JR.
Ministro de Vivienda

POR EL CONTRATISTA
ING. RICARDO A. DOMINGUEZ
PAN-GEOTECNIA, S.A.

REFRENDO:
LICDO RUBEN DARIO CARLES
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, el señor NG MUK MIN, con cédula No. N-17-855 cancela Licencia Comercial a nombre "DISTRIBUIDORA LA FORTUNA # 7208 Tipo A, expedida el día 14 de agosto de 1990 para constituir una sociedad anónima.

NG MUK MIN
L-417-022
Tercera publicación

AVISOS
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio notificamos que el señor IVAN EDUARDO RODRIGUEZ ROQUEBERT, varón, panameño, con cédula

de identidad personal No. PE-7-774, con domicilio en Vía Paraiso, Edificio Bahía Azul, Apartamento No. 1-A San Francisco, ciudad de Panamá, propietario de la Licencia Comercial Tipo B, No. 42313, concedida mediante Resolución No. 1092 del 10 de julio de 1991 y que ampara actividades de LA CASA DEL TONER, por medio de este memorial, haga formal traspaso de la misma a la sociedad anónima denominada LA CASA DEL TONER, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha 257039, Rollo 34526, Imagen 0002 L-230.350.08
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que le vendí mi negocio denominado "EL RUSI", ubicado en Las Tablas, Provincia de Los Santos, amparado por la Licencia Comercial Tipo B, No. 22756. Dicho negocio lo vendí a la Sra. Rosa Edith Cedeño Céd. 7-91-933.

ETELVINA VERGARA DE
EPIFANIO
Céd. 7-5-4474
L-416836
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público, que median-

te Escritura Pública No. ___ de 24 de marzo de 1992, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito, de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA SANTA RITA**, ubicada en Calle C y Calle 17 Oeste, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, a la señora ELIDA CHING CABALLERO; facultad que me fue concedida mediante Poder General de Administración en la Escritura Pública No. 3.574 de 3 de mayo de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, Panamá, 24 de marzo de 1992.

ZHANG JINRONG

en representación del señor PABLO CHU
CHEUNG
L-230.816.69
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 1657 en la Notaría 11a del Circuito de Panamá, al señor (a) CHU WEN HUI con cédula de identidad personal No. PE-9-1472, el establecimiento comercial denominado **COMISARIATO ALEJANDRO**, ubicado en Carretera Tocumen, Barriada San Antonio, entrada Vía Internacional No. 6-1 de esta ciudad.

Atentamente,
IGNACIA URRUTIA DE YAU (Usual)
CONCEPCION URRUTIA DE YAU (Legal)
 Céd. 8-182-917
 L-230.642.19
 Primera publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3151 de 21 de abril de 1992, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de mayo de 1992, a la Ficha 199180, Rollo 35288, Imagen 0074, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **IFG CONSULTING & MANAGEMENT LTD., INC.**
 L-230.306.42
 Única publicación

AVISO

Señor Director General del Registro Público:
 Nosotros, **FABREGA, LOPEZ Y BARSALLO**, firma de abogados de esta ciudad, solicitamos con todo respecto, se sirva certificar a continuación lo siguiente:

1. Que al Tomo 1080, Folio 44, Asiento 112.579-A, actualizada a la Ficha S.E.249, se encuentra inscrita la sociedad denominada **ABENGOA, S.A.**
2. Que al Rollo 35277, Imagen 0078, Ficha S.S. 249, desde el 13 de mayo de 1992, se encuentra inscrita la disolución de **ABENGOA, S.A.** Panamá, 15 de mayo de 1992.

FABREGA, LOPEZ, Y BARSALLO
 Dr. Carlos Alfredo López Guevara
 Cédula No. 2-25-965
ARISTELA O RODRIGUEZ M.
 Con vista al memorial presentado por **CARLOS LOPEZ**, con recibo No. 9545 del 18 de mayo de 1992.

CERTIFICA

Que al Tomo 1080, Folio 44, Asiento 112.579-A, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada **ABENGOA, S.A.**, desde el 24 de julio de 1974, y actualizada en la Ficha S.E. 249, que a Ficha S.E. 249, Rollo 35277, Imagen 0078, desde el 13 de mayo de 1992, se encuentra inscrita la Disolución de la sociedad **ABENGOA, S.A.**, expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las

Tres y Quince p.m., del veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.

ARISTELA O. RODRIGUEZ M.
 Certificador
 L-230.445.52
 Única publicación

La Dirección General del Registro Público
 Con vista a la
 Solicitud 1853

CERTIFICA

Que la sociedad **TRANSPORTE DE MINERALES, S.A.**

Se encuentra registrada en el Tomo 317, Folio 582, Asiento 71225, de la Sección de Personas Mercantiles desde el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Actualizada en la Ficha 16002, Rollo 726, Imagen 248 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 3478 de 7 de abril de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta a Rollo 35007, Imagen 26 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 13 de abril de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos a las 01:53-19.8 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
 Certificador

NOTA: Se hace constar que el nombre correcto de la sociedad es: **TRANSPORTE DE MINERALES, S.A.** y no como se describió anteriormente. Fecha 11 Supra

ALPINO GUARDIA MARTIN
 Certificador
 L-230.285.22
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **GAIA TRADE INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 6619 del 2 de octubre de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mer-

cantil, (Micropelículas) bajo Ficha 061481, Rollo 4695, Imagen 0057 el día 14 de octubre de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.687 de 13 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula) bajo Ficha 061481, Rollo 35400, Imagen 0082, el día 25 de mayo de 1992.
 L-230.652.07
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CAMELFORD CORPORATION.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 6.152 del 16 de mayo de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil, (Micropelículas) en la Ficha 151193, Rollo 15766, Imagen 0119, el día 22 de mayo de 1985.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 35 de 6 de enero de 1992, de la Notaría Pública 11a del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula) bajo Ficha 151193, Rollo 34318, Imagen 0091, el día 20 de enero de 1992.
 L-230.695.10
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
 Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **TRAFICON, INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4551 del 18 de julio de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelículas) a Ficha 028475, Rollo 1429, Imagen 0017, el día 15 de julio de 1978.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.621 de 7 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue ins-

crita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula) bajo Ficha 028475, Rollo 35341, Imagen 0032, el día 19 de mayo de 1992.
 L-230.695.86
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **QUEEN OCEAN MARITIME, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 5748 del 4 de octubre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelículas) en la Ficha 098431, Rollo 9617, Imagen 0050, el día 8 de octubre de 1982.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1412 de 20 de abril de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula) bajo Ficha 098431, Rollo 35288, Imagen 0120, el día 14 de mayo de 1992.
 L-230.695.86
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **MONROSI, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 6047 del 9 de septiembre de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil, (Micropelículas) a Ficha 030365, Rollo 1524, Imagen 0062, el día 25 de septiembre de 1978.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.237 de 11 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula) bajo Ficha 030365, Rollo 36359, Imagen 0032, el día 20 de mayo de 1992.
 L-230.695.10
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **EUCATEX OVERSEAS, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 1903 del 26 de febrero de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 068570, Rollo 5577, Imagen 0210, el día 11 de marzo de 1981.
2. Que dicha sociedad

26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **AVROBIL INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1.033 del 1ero. de febrero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil, (Micropelículas) Ficha 085250, Rollo 7983, Imagen 0108, el día 12 de febrero de 1982.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 113 de 7 de enero de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula) bajo Ficha 085250, Rollo 34315, Imagen 0188, el día 20 de enero de 1992.
 L-230.695.10
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **INTERFAS, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 1014 del 26 de marzo de 1970, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 716, Folio 526, Asiento 113.022 al día 3 de abril de 1970.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.446 de 23 de abril de 1992, de la Notaría Pública 11a del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula) bajo Ficha 107666, Rollo 36369, Imagen 0185, el día 20 de mayo de 1992.
 L-230.773.27
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
 Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **MONROSI, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 6047 del 9 de septiembre de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil, (Micropelículas) a Ficha 030365, Rollo 1524, Imagen 0062, el día 25 de septiembre de 1978.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.237 de 11 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula) bajo Ficha 030365, Rollo 36359, Imagen 0032, el día 20 de mayo de 1992.
 L-230.695.10
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **EUCATEX OVERSEAS, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 1903 del 26 de febrero de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 068570, Rollo 5577, Imagen 0210, el día 11 de marzo de 1981.
2. Que dicha sociedad

acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.947 de 30 de abril de 1992, de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 068570, Rollo 35365, Imagen 0047, el día 20 de mayo de 1992. L-230.773.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **IDEGUS INTERNATIONAL DEVELOPMENT CORPORATION INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 2572 del 11 de mayo de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 790, Folio 570, Asiento 141.344 el día 18 de mayo de 1971.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.448 de 23 de abril de 1992, de la Notaría Pública 11a. del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 051246, Rollo 35300, Imagen 0029, el día 16 de mayo de 1992. L-230.773.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **FUMEN, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 10.182 del 20 de diciembre de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Tomo 1012, Folio 241, Asiento 112.8613 el día 27 de diciembre de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.756 de 26 de marzo de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 259817, Rollo 35386, Imagen 0092, el día 22 de mayo de 1992. L-230.695.10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **DIAGUITA CORPORATION INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 2052 del 1a. de junio de 1970, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 712, Folio 505, Asiento 113.956 el día 8 de junio

de 1970.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.406 de 20 de abril de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 250672, Rollo 35363, Imagen 0017, el día 20 de mayo de 1992. L-230.695.86
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ESTRELA, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 235 del 5 de junio de 1972, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 888, Folio 100, Asiento 103.363 C*, el día 7 de julio de 1972.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.527 de 28 de abril de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 140737, Rollo 35361, Imagen 0002, el día 20 de mayo de 1992. L-230.773.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **VENGURA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 9.233 del 26 de junio de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 173168, Rollo 18785, Imagen 0046, el día 1a. de julio de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 49 de 3 de enero de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 173168, Rollo 34294, Imagen 0068, el día 17 de enero de 1992. L-230.695.10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ORIVANDINA S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 2399 del 4 de abril de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 037999, Rollo 2060, Imagen 0083, el día 10 de abril de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.039 de 5 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 037999, Rollo 35361, Imagen 0103, el día 20 de mayo de 1992. L-230.852.07
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **IDERAVIA, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 2398 del 4 de abril de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 038141, Rollo 2077, Imagen 0151, el día 17 de abril de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.041 de 5 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 038141, Rollo 35361, Imagen 0109, el día 20 de mayo de 1992. L-230.852.07
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"ROCHAS"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad **STACIE, S.A.**, señora **SUSA SAUMIDA WU**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2044, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"ROCHAS"** solicitada No. 054305, Clase 14, propuesta por la sociedad **PARFUMS ROCHAS**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **AROSEMENA, NORIEGA, & CONTRERAS**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de

Comercio e Industrias, hoy 26 de mayo de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIODIA ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original.
Panamá, mayo 25, de 1992
Director
L-230.655.90
Tercera publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **"BONJOURNO Y DISEÑO"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad **BENCO INTERNATIONAL, S.A.**, señora **ABSHALOM COHEN MIZRACHI**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de

diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2221, solicitada No. 056061, Clase 25, a la solicitud de registro de la marca de comercio **"BONJOURNO Y DISEÑO"** propuesta por la sociedad **BON JOUR INTERNATIONAL**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **BE-NEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se

continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1992 / copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN I.
Funcionario
Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias,
Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.

Panamá, mayo 12, de 1992

Director
L-230.344.68

Tercera publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "COLLECTION 2000", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BLASSER BROTHERS INC., señor EDUARDO CHIRIT, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición de la marca COLLECTION 2000 identificada con el No. 053735, Clase 3; Incoada por la sociedad WELLA AG., a través de sus apoderados especiales la firma forense TAPIA, LINARES Y ALFARO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el

presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de mayo de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias,
Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.
Panamá, mayo 14, de 1992

Director
L-230.516.14

Tercera publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "COLLECTION 2000 Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BLASSER BROTHERS INC., señora EDUARDO CHIRIT, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición de la marca COLLECTION 2000 Y DISEÑO, identificada con el No. 053733, Clase 3; promovido por la sociedad WELLA AG., a través de sus apoderados especiales la firma forense TAPIA, LINARES Y ALFARO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de mayo de 1992 y copias del mismo se

tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias,
Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.
Panamá, mayo 14, de 1992

Director
L-230.515.41

Tercera publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "MAYTAG Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad PANAFARMACO, S.A. MOISES EZRA COHEN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2190, a la solicitud de registro No. 054589, clase 9 de la Marca MAYTAG Y DISEÑO; promovido por la sociedad MAYTAG CORPORATION, a través de sus apoderados especiales la firma forense ALFARO, FERRER, RAMIREZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de mayo de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILÓ CORNEJO C.
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias,
Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.

Panamá, mayo 25, de 1992

Director
L-230.518.42

Tercera publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de de la marca de fábrica "BIG BOY", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad MODATON, S.A. señor RAFI BEN AVI MASJODEA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2178, a la solicitud de registro de la marca de fábrica BIG BOY, solicitud No. 056290, clase 25, propuesto por la sociedad INTERNATIONAL TRADEMARKS, INC., a través de sus apoderados especiales la firma forense DURLING & DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de mayo de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias,
Dirección de Asesoría

Legal.
Es copia auténtica de su original.
Panamá, mayo 25, de 1992
Director
L-230.576.44
Segunda publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de de la marca de comercio "BIG BOY", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad MODATON, S.A. señor RAFI BEN AVI MASJODEA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2177, a la solicitud de registro de la marca de comercio BIG BOY, solicitud No. 056290, clase 25, propuesto por la sociedad INTERNATIONAL TRADEMARKS, INC., a través de sus apoderados especiales la firma forense DURLING & DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de mayo de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original. Panamá, mayo 25, de 1992. Director
L-230.576.86
Segunda publicación.

EDICTO AGRARIO

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 100-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Re-
forma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que el señor **VICTOR JULIO SANCHEZ GUERRA Y OTROS**, vecino de CALLE DECIMA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula

de Identidad Personal No. 9-51-225, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8157, la adjudicación a Título Oneroso de 1991 parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de: 1: 1 Ha.+ 3525.87 M²., 2: 26 Has.+ 232.74 M².- 3: 7 Has.+ 5826.53 M²., ubicadas en EL MARAÑON, Corregimiento de SAN BARTOLO, Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 1 Ha.+ 3525.87 M².

NORTE: Víctor Julio Sánchez
SUR: Camino al Maraón
ESTE: Servidumbre a otros lotes
OESTE: Antón Álvarez

PARCELA No. 2: 26 Has.+0232.74 M²

NORTE: Remigio Jiménez
SUR: Servidumbre a otros lotes

ESTE: Pedro Jiménez
OESTE: Gonzalo Álvarez, Antón Álvarez y Víctor Julio Sánchez

PARCELA No. 3: 7 Has.+ 5826.53 M²

NORTE: Nieves Santos y Quebrada El Higuérón

SUR: Víctor Julio Sánchez
ESTE: ESTE: Remigio Jiménez
OESTE: Maximiliano Álvarez González, Gonzalo Álvarez y quebrada El Higuérón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los veintisiete días del mes de mayo de 1992.

AGROMO. ADELEU
VEREZ R.
Funcionario
Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.
L-474032
Única publicación

AVISOS JUDICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 113

El suscrito, Juez Noveno del Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, EMPLAZA y NOTIFICA a **CHEUNG MEI LIN** sindicado por el delito de ESTAFA, en perjuicio de la **JOSE FELIPE CEDEÑA BERNAL** con el fin de notificarle de la resolución cuya parte pertinente dice:

JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

AUTO No. 80

VISTOS:
Por lo expuesto, el suscrito, **JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **CHEUNG MEI LIN**, mujer, china, con cédula de Identidad personal No. E-8-23629, residente en Juan Díaz, Años del Hipódromo No. 1, por infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título VII del Libro Segundo del Código Penal.

Se designa a la Licenciada **MARTA PEREZ CANO**, para que en su condición de defensora de oficio asista y defienda a la imputada, sin perjuicio de que ésta designe a otro profesional de derecho, acorde a sus intereses.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días para adu-

cir pruebas.

Notifíquese a la imputada mediante Edicto Emplazatorio toda vez que se desconoce su paradero actualmente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2222 y 2225 del Código Judicial.

Cópiense y notifíquese, (Fdo.) Licdo. **ROGELIO A. SALTARIN**, Juez Noveno del Circuito Judicial de Panamá, (Fdo.) Licdo. **RICARDO E. LEZCANO**, Secretario.

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Asimismo se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer en derecho de la contrario se tendrá notificado para todos los efectos y se continuará al proceso en su ausencia.

Por tanto se Fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

(Fdo.) LICDO. **CESAR H. BROCE H.**

Juez Noveno de
Circuito
Penal del Primer
Circuito Judicial de
Panamá
(Fdo.) Licdo. **ROSANA DE SANJUR**

Secretaria Encargada

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 12 de noviembre de 1991.
Rosana de Sanjur
Secretaria Encargada
Oficio No. 2308
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 115

El suscrito, Juez Noveno del Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, EMPLAZA y NOTIFICA a **EDGARDO BETESH**, sindicado por el delito de EXPECIACION DE CHEQUES SIN SUFICIENTE PROVISION DE FONDOS, en perjuicio de la EMPRESA INDUSTRIAL NACIONAL DE PUERTAS con el fin de notificarle de la resolución cuya parte pertinente dice:

JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

AUTO No. 15

VISTOS:
Por lo expuesto, el suscrito, **JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **EDGARDO BETESH**, varón, argentino, soltero, con número de

pasaporte 5-251-265, residente en El Congreso, Vía Argentina, Edificio Garga, coto No. 2, hijo de David Abraham Betesh y Adela Hazan de Betesh, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título VIII del Libro Segundo del Código Penal.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas.

Se designa a la Licenciada **MARTA PEREZ CANO**, para que en su condición de defensora de oficio de **Edgardo Betesh** para que la asista y lo defienda en esta causa sin perjuicio de que designe, a otro profesional de derecho.

Se ORDENA la detención del justiciable.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2222 y 2225 del Código Judicial.

Notifíquese, (Fdo.) Licdo. **ROGELIO A. SALTARIN**, Juez Noveno del Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, (Fdo.) Licdo. **RICARDO E. LEZCANO**, Secretario.

Se exhorta a todas las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del procesado.

Se notifica al imputado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer en derecho de la contrario se tendrá notificado para todos los efectos y se continuará al proceso en su ausencia.

Por tanto se Fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

(Fdo.) LICDO. **CESAR H. BROCE H.**
Juez Noveno de
Circuito
Penal del Primer
Circuito Judicial de
Panamá
(Fdo.) Licdo. **ROSANA DE SANJUR**
Secretaria Encargada

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 12 de noviembre de 1991.
Rosana de Sanjur
Secretaria Encargada
Oficio No. 2303
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 116

El suscrito, Juez Noveno del Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, EMPLAZA y NOTIFICA a **USEO ABREGO** sindicado por el delito de LESIONES PERSONALES, en perjuicio de **JOAQUIN DOMINGUEZ DIAZ**, con el fin de notificarle de la resolución cuya parte pertinente

dice:

JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, once (11) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

AUTO No. 4

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LISEO BREGO (a) LICHÓ, varón, (generales desconocidas); por infractor de lo establecido en el Capítulo II, Título I, Libro II del Código Penal, y en base al Artículo 2222 del Código Judicial.

Designese a la Licenciada Fulvia Quezada como defensora de oficio de LISEO ABREGO para que lo asista y defienda en esta causa sin perjuicio de que designe a otro profesional del derecho.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas.

Se ordena compulsar las copias pertinentes conforme a la parte motiva de esta resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2222 y 2225 del Código Judicial.

Notifíquese, (Fdo.) Licdo. ROGELIO A. SALTARIN, Juez Noveno del Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá. (Fdo.) Licdo. RICARDO E. LEZCANO, Secretario.

Se exhorta a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Asimismo se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del procesado.

Se notifica al imputado

que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho de lo contrario se tendrá notificado de esta resolución para todos los efectos y se continuará el proceso en su ausencia.

Por tanto se FIJA el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

(Fdo.) LICDO. CESAR H. BROCE H.

Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá (Fdo.) Licda. ROSANA DE SANJUR Secretaria Encargada

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 14 de noviembre de 1991

Rosana de Sanjur Secretaria Encargada Oficio No. 2306 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 117

El suscrito, Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, EMPLAZA y NOTIFICA a JOSE GILBERTO TUÑON, sindicados por el delito de APROPIACION INDEBIDA, en perjuicio de la SOCIEDAD PRODUCCIONES STUDIO 54, S.A., con el fin de notificarlos de la resolución cuya parte pertinente dice:

JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

Como quiera que a la fecha no se ha logrado la comparecencia de JOSE GILBERTO TUÑON, quien ha sido llamado a responder criminalmen-

te por este JUZGADO por infractor de lo establecido en el Capítulo IV, Título VII del Libro Segundo del Código Penal, es decir por el delito de APROPIACION INDEBIDA, a pesar de las múltiples gestiones realizadas para su localización; se dispone emplazar por Edicto al Procesado fin de notificarlo de la fecha de Audiencia Pública señalada para el día 22 de enero de mil novecientos noventa y dos (1992), a las nueve de la mañana (9.00 A.M.)

Se hace saber al procesado que toda la actuación posterior al presente texto le será notificado en los estratos del Tribunal.

Cumplase

(Fdo.) El Juez, Licdo. CESAR H. BROCE H. (Fdo.) Licda. ROSANA DE SANJUR, Secretaria Encargada.

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Asimismo se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se le notifica al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho de lo contrario se tendrá notificado de esta resolución para todos los efectos y se continuará el proceso en su ausencia.

Por tanto se FIJA el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días hábiles.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

(Fdo.) LIC. CESAR H.

BROCE H. Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá (Fdo.) Licda. ROSANA DE SANJUR Secretaria Encargada

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 12 de noviembre de 1991

Rosana de Sanjur Secretaria Encargada Oficio No. 2283 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 133

El suscrito, Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, EMPLAZA y NOTIFICA a DELIA B. DE RAMOS, sindicados por el delito de EXPEDICION DE CHEQUES SIN SUFICIENTE PROVISION DE FONDOS, en perjuicio de la ALMACEN SUPER DEPOSITO, S.A., con el fin de notificarlos de la resolución cuya parte pertinente dice:

JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, trece (13) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DELIA B. DE RAMOS, con cédula de identidad personal No. 8-42530, con residencia en La Rotonda, Vía Zaira, No. 38, por infractor de lo establecido en el Capítulo IV, Título VII del Libro II del Código Penal.

Se designa al licenciado Luis Quintero Poveda como defensor de oficio de DELIA B. DE RAMOS para que lo asista y defienda en esta causa sin perjuicio de que ésta designe a otro profesional del derecho.

Cuentan las partes con el término común de

cinco (5) días para aducir pruebas. Cópese y notifíquese

(Fdo.) Lic. ROGELIO A. SALTARIN, Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá (Fdo.) Licda. MOIRA LOMBRANO, Secretaria AD-HOC.

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Asimismo se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se le notifica al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho de lo contrario se tendrá notificado de esta resolución para todos los efectos y se continuará el proceso en su ausencia.

Por tanto se FIJA EL PRESENTE EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días hábiles.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

(Fdo.) LIC. CESAR H. BROCE H.

Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá (Fdo.) INDIRA RANGEL Secretaria Encargada

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 2 de diciembre de 1991

Rosana de Sanjur Secretaria Encargada Oficio No. 2432

Única publicación